

## Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

### Dirección General de Industria, Energía y Minas

#### Consulta pública de Anteproyecto de Ley

### LEY DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

#### Problemas que se pretenden solucionar

La energía juega un papel determinante en el bienestar de una sociedad, pero su utilización tiene una gran incidencia en el equilibrio medioambiental y en el desarrollo socioeconómico futuro de la sociedad y del conjunto de la humanidad.

El abastecimiento de energía es un pilar fundamental para garantizar nuestra calidad de vida, pero no debe suponer un impacto sobre el medio ambiente que comprometa el desarrollo y la calidad de vida de las generaciones futuras ni la de otros pueblos. En los últimos años se ha producido una creciente concienciación social sobre los problemas energéticos y medioambientales de nuestro modelo de desarrollo económico, basado en el suministro de energía a costa de la emisión de contaminantes. Las Administraciones Públicas deben responder a este reto, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias para que el modelo energético sea más sostenible.

En el año 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible, que supone una oportunidad para que los países y sus sociedades adopten modelos de desarrollo que sean sostenibles con la preservación del medio ambiente, la erradicación de la pobreza, la atención a los más necesitados y conseguir un desarrollo equilibrado para todas las naciones.

El Acuerdo de París de 2015-2016 y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas marcan el camino a seguir para conseguir una economía sostenible, respetuosa con el medio ambiente y con los derechos al desarrollo de las personas y de la sociedad en su conjunto.

La Unión Europea representa la punta de lanza a nivel mundial en esta materia. Ya en 2008 estableció los objetivos concretos y ambiciosos a alcanzar en 2020 en reducción de emisiones (20% respecto de la base de 1990), reducción del consumo de energía primaria (20% respecto del escenario tendencial, tomando como base de referencia el año 2007) y energías renovables (20% del consumo de energía final). Estos objetivos ya se han actualizado a 2030, con unos porcentajes del 40%, 32,5% y 32%, respectivamente, además de un nivel de interconexión mínimo entre países de un 15%.

El Gobierno español ha presentado el Marco Estratégico de Energía y Clima, que se sustenta en tres pilares básicos: Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética (marco legal), Plan Nacional Integrado de Energía y Clima PNIEC (plan de actuación, que establece unos objetivos energéticos más ambiciosos que los marcados por la Unión Europea, antes citados) y Estrategia de Transición Justa (minimización de impactos).

La Comunidad de Madrid está comprometida con garantizar la seguridad y la calidad de vida de las personas, para lo que debe asegurar el suministro de energía de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente, considerando siempre las necesidades del conjunto de la sociedad, principalmente de los sectores más desfavorecidos. En este



sentido se han llevado a cabo desde hace años diferentes medidas en materia de energía, entre las que destacan la creación de la Fundación de la Energía y la implementación del Plan Energético H2020, que han permitido reducir el consumo relativo de energía, mejorar la eficiencia y aumentar de manera significativa la generación de energía renovable.

Un modelo energético sostenible y respetuoso con el medio ambiente supone además una oportunidad para conseguir un mayor desarrollo económico y social, con nuevas oportunidades para el conjunto de la sociedad, y en particular para los sectores más desfavorecidos.

Ahora se acomete una norma que habrá de promover, tanto desde las administraciones públicas como desde la iniciativa privada, el compromiso con una economía medioambientalmente sostenible, competitiva, eficiente y respetuosa, que sea capaz de aprovechar las oportunidades que la transición energética para la generación de riqueza y la creación de empleo, sin que ello suponga un impacto negativo para otras regiones ni para las generaciones futuras.

### **Necesidad y oportunidad de la norma**

El avance hacia un modelo energético plenamente sostenible tendrá efectos muy positivos para la economía y la sociedad madrileñas. Permitirá situar a la Comunidad de Madrid y a sus empresas a la cabeza de un sector básico, que será clave y marcará de forma determinante el futuro de la sociedad y de la economía en los próximos años. La transición energética es imparable y aquellos que logren liderarla podrán aprovechar una oportunidad única. Para poner en marcha este proceso es necesario conjugar los intereses de todos los sectores sociales.

Afrontar con éxito una transición de esta magnitud requiere la existencia de un marco normativo adecuado, que permita llevar a cabo un ejercicio de planificación, pero también comenzar ya a tomar medidas.

La Comunidad de Madrid puede consolidarse como región líder en la transformación hacia un sistema energético más sostenible, contribuyendo al mismo tiempo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Ello situará a la Comunidad de Madrid en la vanguardia en un sector que, además de permitir la sostenibilidad medioambiental, va a suponer una oportunidad para la generación de riqueza y empleo.

La Ley promoverá que las acciones que se lleven a cabo estén fundamentadas en un análisis de la situación energética y de las soluciones disponibles tecnológicamente más avanzadas, y estará orientada en primer lugar a la reducción del consumo, a través de medidas de eficiencia energética y lucha contra el despilfarro, en segundo lugar, al autoconsumo y la generación distribuida a partir de fuentes de energía renovables, y en tercer lugar hacia la generación renovable.

Por otra parte, la Ley permitirá realizar o servirá de apoyo a diversos desarrollos reglamentarios que se quieren llevar a cabo en distintos ámbitos, como son, por ejemplo:

- Limitación de consumo de energía y obligación de captación de energías renovables en los nuevos edificios.
- Instalaciones térmicas de los edificios existentes.



- Iluminación de las cabinas de los ascensores y regulación inteligente de las llamadas.
- Instalaciones receptoras de gas natural.
- Certificación energética de los edificios.
- Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos.

## Objetivos

El objetivo principal de esta ley es transformar nuestro modelo de consumo de energía hacia un modelo eficiente y sostenible, que promueva un desarrollo económico respetuoso con el medio ambiente y con los derechos fundamentales del conjunto de la ciudadanía de la Comunidad de Madrid.

Esta Ley pretende configurar el marco general en el que se desarrollen todas las actuaciones que lleven a cabo la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos y otras entidades para conseguir este objetivo.

Además, como se ha reseñado en el apartado anterior, esta ley debe servir de base para la realización de diversos desarrollos reglamentarios en distintos sectores, con objeto de mejorar en ellos la eficiencia en la utilización de la energía.

Finalmente, la propia existencia de la Ley dará continuidad y permanencia a las políticas de eficiencia energética, que de esta forma quedarán consagradas institucionalmente y deberán impregnar todas las actuaciones que desarrollen la Administración Regional y las Administraciones Locales en sus distintos ámbitos de actuación.

Por tanto, los objetivos de esta ley son los siguientes

1. Potenciar en la sociedad madrileña la transición hacia un modelo energético bajo en carbono y con un mínimo impacto ambiental.
2. La promoción de la eficiencia energética y la reducción del consumo en todos los ámbitos: doméstico, industrial, comercial, administrativo, educativo, sanitario, minero.
3. La promoción de la generación autóctona de energía, fundamentalmente de origen renovable, lo que permitirá además reducir la dependencia energética de la región.
4. La promoción de la generación distribuida y el autoconsumo de energía.
5. La mejora de la calidad en el suministro de energía, dotando de mayor inteligencia a las redes energéticas.
6. La integración de los requisitos derivados de la sostenibilidad energética en las distintas políticas públicas, promoviendo la acción ejemplarizante de las administraciones autonómica y local.
7. La reducción de la factura energética de las familias, las empresas y las administraciones públicas, de forma que se consiga una mayor competitividad del conjunto de la economía



8. La promoción de la movilidad sostenible.
9. El desarrollo de un tejido empresarial basado en las tecnologías más avanzadas, respetuoso con el medio ambiente, altamente competitivo y con una gran proyección nacional e internacional, que permita crear y aprovechar nuevos yacimientos de empleo.
10. El compromiso con los sectores de la sociedad más desfavorecidos, de manera que la transición energética suponga oportunidades reales para mejorar su nivel y calidad de vida, sin que se produzcan externalidades negativas hacia otros sectores, países ni hacia las generaciones futuras.

La cuantificación de estos objetivos se hará a través del Plan Energético de la Comunidad de Madrid, cuya elaboración, con el horizonte 2030, se llevará a cabo en paralelo a la preparación y tramitación de esta Ley. En el Plan Energético se concretarán también las inversiones necesarias para la consecución de los objetivos y se evaluarán los impactos sobre el PIB, el empleo, la desigualdad y la salud, impactos que deben ser favorables, ya que la aplicación de la Ley se desarrollará bajo el principio de adicionalidad.

#### **Posibles soluciones alternativas**

Existen numerosos instrumentos para avanzar hacia la consecución de los objetivos que se pretenden con este Anteproyecto de Ley, como las actuaciones formativas, divulgativas y de concienciación; la publicación de normativa en el ámbito de competencias de la Comunidad de Madrid; el impulso al desarrollo de los servicios energéticos, mediante la externalización de la gestión energética a través de Empresas de Servicios Energéticos; la realización de auditorías energéticas; la promoción del etiquetado energético; o las actuaciones específicas de carácter sectorial, en transportes, industria, servicios públicos o edificación.

#### **Fecha: 27 de noviembre de 2019**

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Viceconsejería de Presidencia y Transformación Digital

Fdo.: Miguel Ángel García Martín

Fecha: 27 de noviembre de 2019  
Dirección General de Industria, Energía y Minas

Fdo.: Gregorio David Valle Rodríguez

